



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



Federación de Colegios y
Asociaciones de Médicos
Veterinarios Zootecnistas
de México A.C.

**La Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios
Zootecnistas de México, A.C., en coordinación con la Dirección General de
Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad
Agroalimentaria**

**Convocan al
CURSO DE CAPACITACIÓN A MÉDICOS VETERINARIOS QUE ESTÉN
INTERESADOS EN OBTENER LA AUTORIZACIÓN COMO
RESPONSABLES EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E
INDUSTRIALES**

| CURSO EN LÍNEA |

1.- Objetivo del Curso: Capacitar a los Médicos Veterinarios Zootecnistas sobre la normatividad que aplica para esta autorización.

2.- Dirigido a: Médicos Veterinarios Zootecnistas.

**Curso en línea a través de Plataforma virtual de estudio y por
videoconferencia.**

El asistente podrá tomar el curso desde cualquier lugar que cuente con servicio de internet a través de módem por cable o inalámbrico, DSL u otra conexión mejor (5 Mbps o más); los participantes podrán asistir y participar en el curso desde sus respectivos hogares o lugares de trabajo.

3.- Informes: Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, A.C., vía WhatsApp (55) 5264-7695 y al correo: fedmvzmx@federacionmvz.org

**Realiza tu registro y envío de documentos para curso:
REGISTRO EN LÍNEA**



4- REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Al momento de realizar tu registro deberás adjuntar los siguientes documentos, el registro se encuentra disponible en <https://www.federacionmvz.org/incricion-curso-en-linea> a partir de la publicación de la presente convocatoria y **hasta el 22 de mayo del 2024**.

Los documentos deberán ser adjuntados en **Formato PDF** por separado, utilizando la nomenclatura correspondiente, guion bajo y el nombre completo del solicitante en mayúsculas,

Ejemplo: archivo de la Cédula Profesional: CP_JUAN PÉREZ PÉREZ

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENVIAR	NOMENCLATURA
1.- Cédula profesional (legible por ambos lados).	CP
2.- Identificación oficial vigente (Credencial de elector (por ambos lados en el mismo archivo) o Pasaporte vigente).	INE
3.- Comprobante de depósito o transferencia bancaria por Cuota de recuperación.	PC

NOTA: En virtud de la actual emergencia sanitaria por la COVID-19 no se están programando exámenes para la autorización al finalizar los Cursos. La programación de los exámenes para la autorización estará sujeta a las disposiciones que emita el SENASICA y sus Representaciones Estatales.

5- PROGRAMACIÓN DEL CURSO

Una vez realizado el registro y recibida la documentación de los participantes, el Curso de capacitación se impartirá a través de 2 herramientas digitales:

Plataforma Virtual de estudio

Herramienta que permite alojar el material digital y evaluaciones en un servidor, para que el asistente inscrito pueda consultar y capacitarse bajo su propio ritmo durante un periodo especificado.

Plataforma de Videoconferencia

Herramienta de videoconferencia en tiempo real que será de utilidad para presentar los temas del curso e interactuar con el capacitador.

La programación del Curso estará sujeto a las siguientes fechas:

El acceso a la Plataforma Virtual de estudio se otorgará el **24 de mayo del 2024**.



Las sesiones de capacitación se realizarán de manera programada de acuerdo con lo siguiente:

TEMAS	SESIÓN DE VIDEOCONFERENCIA
<ul style="list-style-type: none"> - Ley Federal de Sanidad Animal - Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal - Ley de Infraestructura de la Calidad 	<p>Miércoles 29 de mayo 09:00 a 14:00 horas Capacitador: MVZ Patricia Cárdenas Ochoa</p>
<ul style="list-style-type: none"> - NOM-012-ZOO-1993.- Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. - NOM-022-ZOO-1995.- Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. - NOM-024-ZOO-1995.- Especificaciones y características zoosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos - NOM-025-ZOO-1997.- Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos alimenticios para uso en animales o consumo por éstos - NOM-026-ZOO-1994.- Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos químicos, farmacéuticos y biológicos para uso en animales. 	<p>Miércoles 05 de junio 09:00 a 14:00 horas Capacitador: MVZ Iván Juárez Rodríguez</p>



<ul style="list-style-type: none"> - NOM-040-ZOO-1993.- Especificaciones para la comercialización de sales puras antimicrobianas para uso en animales o consumo por estos. - NOM-060-ZOO-1999.- Especificaciones zoonosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal. - NOM-061-ZOO-1999.- Especificaciones zoonosanitarias de los productos alimenticios para consumo animal. - NOM-064-ZOO-2000.- Lineamientos para la clasificación y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios por nivel de riesgo de sus ingredientes activos. - Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece la clasificación y prescripción de los productos farmacéuticos veterinarios por nivel de riesgo de sus ingredientes activos. 	<p>Miércoles 12 de junio 09:00 a 14:00 horas Capacitador: MVZ Patricia Cárdenas Ochoa</p>
<ul style="list-style-type: none"> - NOM-059-ZOO-1997.- Salud Animal. Especificaciones de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Manejo técnico del material publicitario. - Acuerdo por el que se especifican los productos no medicados para uso o consumo animal que se desregulan. - Acuerdo mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos. - Acuerdo por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoonosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad. - Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos. 	<p>Miércoles 19 de junio 09:00 a 14:00 horas Capacitador: MVZ Iván Juárez Rodríguez</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Generalidades y coincidencias de los Manuales de Buenas Prácticas de Manufactura - Manual de Buenas Prácticas de Manufactura en Plantas de Rendimiento - Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Químico Farmacéuticos y Biológicos para Animales - Manual de Buenas Prácticas de Manufactura en Productos alimenticios para consumo animal 	<p>Miércoles 26 de junio 09:00 a 14:00 horas Capacitador: MVZ Patricia Cárdenas Ochoa</p>

El **Examen Final** del Curso se realizará el **miércoles 26 de junio** al término de la Sesión de Videoconferencia.



6- EVALUACIÓN

El participante será evaluado durante el curso de capacitación y deberá obtener una **CALIFICACIÓN FINAL igual o mayor a 80** considerando una escala del 0 al 100. La calificación final se obtendrá de acuerdo con lo siguiente:

- a. Promedio de exámenes programados por cada lección o módulo durante su actividad en la Plataforma Virtual de estudio.....60%
 - b. Examen final al término de la última Sesión de Videoconferencia.....40%
- El MVZ tendrá derecho a solicitar la reposición de hasta dos exámenes programados por cada lección o módulo de la Plataforma Virtual de estudio sin costo. **La reposición de exámenes se realizará el 04 de julio.**
 - Cuando el MVZ obtenga una **CALIFICACIÓN FINAL menor a 80** aun después de realizar las reposiciones de exámenes, podrá solicitar la **reposición del examen final** con costo adicional el cual **se realizará el 05 de julio**; la calificación obtenida en este examen será considerada al 100% para obtener la constancia de capacitación.

Es importante resaltar que el participante debe estar presente durante la totalidad de las Sesiones de Videoconferencia, por lo cual se tomará en cuenta el registro de entrada – salida, tiempo de permanencia en la Plataforma de Videoconferencia.

7- EMISIÓN DE CONSTANCIAS DEL CURSO

La emisión y entrega de constancias de capacitación a cada asistente, estará sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

1. Concluir la revisión y exámenes de la Plataforma Virtual de estudio.
2. Asistir virtualmente en las 05 sesiones de Videoconferencia durante la totalidad del tiempo programado.
3. Realizar el examen final.
4. Obtener una calificación final igual o mayor a 80 considerando una escala del 0 al 100 de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 de la presente convocatoria.
5. Las constancias serán emitidas posterior a la fecha de reposición de exámenes y serán entregadas una vez que sean firmadas por las autoridades competentes.

8- CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL CURSO

Para conocer la Cuota de Recuperación del curso comunicarse vía WhatsApp al (55) 5264-7695 o al correo electrónico fedmvzmx@federacionmvz.org o ingresar a nuestro sitio web <https://www.federacionmvz.org/cursos-en-linea>.